

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4456/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°324/13, de 15 de Mayo de 2013, mediante el cual se regulariza, aprueba y ratifica la contratación de doña **Karen Varas Riquelme**, en calidad de Contrato de Trabajo Indefinido desde el 03 de Agosto de 2008; Carta de Terminación de la Relación Laboral de fecha 17 de Noviembre de 2016, que pone término a la relación habida entre las partes a partir del 30 de Noviembre de 2016; Circunstancia de haber operado la causal del Artículo 161° del Código del Trabajo, en atención al Certificado del Jefe del Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio de Fecha 13 de Diciembre de 2016; Memorandum 376/16 de fecha 13 de Diciembre de 2016, de la Dirección Jurídica a la Dirección de Control; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularizese y declárese el término del Contrato de Trabajo indefinido, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Karen Varas Riquelme**, RUT ~~#####~~, Técnico en Atención de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161° del Código del Trabajo, esto es, "**Necesidad de la Empresa establecimiento o Servicio, por Reestructuración del Área**", la que se hace efectiva a partir del 30 de Noviembre de 2016.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, **Apruébese y Suscríbese** el correspondiente finiquito y **Páguese** por la Dirección de Administración y Finanzas en el acto de suscribir finiquito, las siguientes sumas de dinero, por los conceptos que a continuación se expresan:

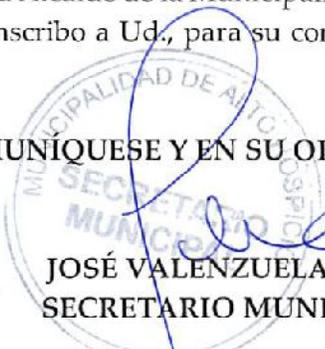
- Indemnización Sustitutiva del Aviso Previo ~~#####~~.
- Indemnización por Años de Servicios ~~#####~~.
- Valor total a pagar ~~\$3.788.297#~~

El pago indicado debe ser imputado a la cuenta 215 21 03 004 001, de **Sueldos Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo**.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos, Patricio Elías Ferreira Rivera Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación, JVD/alt

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal